

**Declaración Conjunta**  
**Primera Cumbre de América del Norte**  
**sobre la Seguridad de los Productos de Consumo**  
**27 de septiembre de 2011**  
**Bethesda, Maryland**

La Comisión para la Seguridad de los Productos de Consumo de los Estados Unidos (CPSC), Health Canada y la Procuraduría Federal del Consumidor de los Estados Unidos Mexicanos (Profeco) (“las Partes”) tienen la meta común de lograr el mayor grado posible de seguridad para los consumidores en América del Norte.

Los productos fabricados en América del Norte o importados de otros territorios pueden llegar fácilmente a nuestras respectivas jurisdicciones cruzando las extensas fronteras que tenemos en común.

Debido al volumen creciente del comercio mundial y la complejidad de las cadenas de abastecimiento mundiales, es necesario que las autoridades encargadas de la seguridad de los productos de consumo cooperen a fin de promover una cultura mundial de seguridad para los proveedores de productos de consumo, trabajar mancomunadamente en la supervisión de las cadenas de abastecimiento de productos que cruzan fronteras internacionales y posibilitar una respuesta oportuna de la industria y los gobiernos a los problemas emergentes de seguridad de los productos. Los gobiernos y la industria también deben cooperar para fomentar la participación de los consumidores, que desempeñan el papel crucial y definitivo de elegir, usar y desechar productos de manera segura.

Es de interés mutuo para las Partes de esta declaración conjunta trabajar en estrecha colaboración. Esta declaración expresa nuestro consenso que abarca una gama de temas, teniendo en cuenta, no obstante, que las facultades de una parte posiblemente no abarquen todos los temas tratados. A pesar de que tenemos sistemas nacionales diferentes para promover la seguridad de los

productos de consumo, creemos que, en la medida en que las autoridades encargadas de velar por la seguridad de los productos de consumo intercambien mensajes, prácticas y requisitos relativos a la seguridad de los productos que sean comunes, podremos trabajar de manera más eficaz para proteger a nuestros consumidores del riesgo desmedido de lesiones ocasionadas por los productos de consumo.

Como consecuencia de esta Primera Cumbre de América del Norte sobre la Seguridad de los Productos de Consumo, la Comisión para la Seguridad de los Productos de Consumo de los Estados Unidos (CPSC), la Procuraduría Federal del Consumidor de México (Profeco) y el Ministerio de Salud de Canadá hayan llegado a un entendimiento sobre las medidas necesarias para fortalecer la cooperación trilateral. Con espíritu de cooperación, respeto de la soberanía y de los límites de la legislación interna, y preocupación por la seguridad de nuestros consumidores, las Partes reconocen lo siguiente:

(1) La participación creciente de los productos de consumo mundiales que llegan a nuestros mercados desde otros países y el alto grado de comercio y conectividad en América del Norte requieren una mayor cooperación trilateral a fin de abordar de manera más eficaz los problemas y retos comunes en materia de seguridad de los productos.

(2) Es indispensable mejorar continuamente la capacitación y los sistemas de garantía de la calidad en todas las etapas de las cadenas de abastecimiento y distribución a fin de procurar un mayor nivel de seguridad de los productos, tarea que debería impulsarse por medio de actividades basadas en la cooperación entre las Partes.

(3) Una mayor cooperación para resolver los problemas de seguridad de los productos puede contribuir en gran medida a la protección de la salud y la seguridad de los consumidores en nuestros mercados de forma tanto directa como indirecta, ayudando así a intensificar las medidas para promover la seguridad de los productos en otros países.

(4) Promover la armonización de los requisitos relativos a la seguridad de

los productos, manteniéndolos en un nivel elevado, puede conducir a una mayor confianza de los consumidores, a una mayor eficiencia regulatoria y económica y a otros beneficios para los interesados directos.

(5) La comunicación oportuna y eficaz de ciertos tipos de información sobre la seguridad de los productos, como los resultados de la vigilancia de puertos y mercados, los métodos de prueba, los indicios de peligros emergentes y la labor de reglamentación, puede ayudarnos a alcanzar metas comunes.

(6) En vista de nuestros mercados compartidos, es indispensable cooperar para velar por el cumplimiento de la normativa.

### Marco para la Participación Cooperativa

A la luz de este entendimiento, las Partes han establecido un Marco para la Participación Cooperativa en el cual prevemos que se realizará una labor específica durante los próximos dos años. El personal técnico tiene la intención de trabajar a nivel bilateral o trilateral, según corresponda y de acuerdo a sus atribuciones, en las siguientes actividades:

- (1) consultas sobre propuestas de reglamentación y de normas voluntarias;
- (2) cooperación en la evaluación de riesgos;
- (3) cooperación en la vigilancia de importaciones y mercados;
- (4) cooperación en la labor de capacitación y divulgación dentro y fuera de América del Norte;
- (5) campañas coordinadas de concientización de los consumidores; y
- (6) consultas sobre posibles retiros conjuntos de productos del mercado u otras medidas correctivas.

Si bien las Partes reconocen que el nivel, la intensidad y los mecanismos de la participación cooperativa en los ámbitos mencionados estarán supeditados a las prioridades nacionales, las limitaciones de la legislación y la disponibilidad de recursos, mantenemos nuestro compromiso con la participación y el progreso para beneficio de nuestros consumidores.

Esperamos que el trabajo fundamentado e inspirado por esta Primera Cumbre de América del Norte sobre la Seguridad de los Productos de Consumo conduzca a productos más seguros para los consumidores actuales y para las generaciones venideras.